

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

51

#### MORALZARZAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Moralzarzal, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Resolución: Conforme a la propuesta definitiva resuelvo la imposición de la sanción por importe de 601,01 euros (en grado medio), en el expediente sancionador número 2606/2014, tramitado por el procedimiento simplificado a don Cuevas Coutado, José, con DNI 50157773-V, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.m) de la Ley 1/1990, modificada por Ley 1/2000, de 11 de febrero, de Protección de Animales Domésticos. Firmado por Concejalía-Delegada.

La sanción impuesta deberá abonarse en las entidades colaboradoras municipales, en los siguientes pasos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer: con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo Contencioso; en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Moralzarzal, a 4 de agosto de 2014.—El jefe de Servicios Administrativos (acuerdo de delegación provisional de funciones del secretario general de 31 de julio de 2014), Santiago Gasco Bermejo.

(02/5.248/14)

